



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a du Despacho el presente proceso de:

Radicado	0863440489001-2021-00120
Proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	CONCEPCION CARRILLO DE ANDRADE
Demandado	ASCANIO JOSE ANDRADE ALAVAREZ

El cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvasse proveer. Sabanagrande, mayo 19 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo diecinueve (19) de Dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 390 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria promovida por CONCEPCION CARRILLO DE ANDRADE contra el señor ASCANIIO JOSE ANDRADE ALVAREZ.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Oficiése a Colpensiones, a fin que manifieste a este Despacho CUÁNTO devenga el demandado Ascanio José Andrade Álvarez y si posee algún embargo o descuento adicional.
4. Téngase al Dr. DONALDO ACENDRA COLPAS como apoderado judicial de la demandante CONCEPCIÓN CARRILLO ANDRADE. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c6dd689fe5440e089105a640c29c3ce9dd34f790c1ef63ada4b28c87f3f8f700

Documento generado en 19/05/2021 07:13:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia